



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres de agosto de dos mil veintiuno

TRASLADO SECRETARIAL
ARTÍCULO 110 C.G.P

Rad: 05001 31 03 003 2019 00459 00

ASUNTO: De conformidad con el artículo 319 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante frente al auto proferido el 26 de julio de 2021 que: reconoció personería jurídica la abogado de Agropecuaria Jhass SAS, reanudo el proceso y ordenó correr traslado de las excepciones presentadas por la parte pasiva

FIJADO El 12 DE AGOSTO DE 2021 a las 8:00 a.m.

CORRE DESDE El 13 DE AGOSTO DE 2021 a las 8:00 a.m.

DESEFIJADO El 18 DE AGOSTO DE 2021 a las 5:00 p.m.

Firmado Por:

Wilson Hernando Quiceno Taborda

Secretario
Civil 003 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**51f0eb9dd8591bd55741f6b188031aa351f903c3e5f3edbea2d51e66ccb3
3d58**

Documento generado en 11/08/2021 01:48:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>